



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Condenada una empresa de venta de libros a pagar 8.000 euros a una clienta

La Audiencia Provincial de Málaga **confirma la condena a una empresa de venta de libros por incumplir el plazo de 14 días al que tenía derecho una clienta para poder desistir en la compra** de una enciclopedia, por la cual no la devolvieron el dinero.

La sentencia condena a la mercantil a **pagar casi 8.000 euros a la afectada, cantidad duplo del precio que pagó por adquirir un libro de cocina mediterránea.**

La condena viene a raíz de que un comercial de la mercantil se personase en el domicilio de la mujer, una anciana de 79 años, para ofrecerle la compra de la obra *Cocina Mediterránea*". Ese mismo día la mujer y dicho comercial acabaron firmando una información precontractual y al día siguiente, personándose de nuevo en el domicilio, firmaron un contrato de compraventa, por el cual, a cambio la mujer recibió la mercancía. El pago del precio fue al contado, **abonando la mujer a la firma del contrato 3.000 euros y al día siguiente 960 euros.**

Sin embargo, **la mujer finalmente decidió desistir del contrato mediante burofax dentro del plazo de 14 días**, periodo marcado en el [artículo 71 de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios \(LGDCU\)](#), y solicitaba en dicho desistimiento el reembolso del dinero que entregó, sin embargo, la entidad nunca le devolvió el precio que había pagado por ...